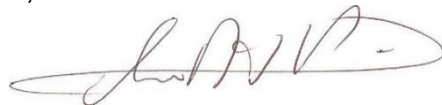


INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud del demandante. Puerto Salgar, Cundinamarca, 10 de marzo de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, diez de marzo de dos mil veintiuno

Atendiendo lo solicitado por el demandante en el proceso ejecutivo de William Bernal Triana contra Dagoberto Torres Castaño, se autoriza la notificación del mandamiento de pago y traslado de la demanda, en la nueva dirección indicada.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ